

3er. INFORME DE ACTIVIDADES

DEL CONSEJO CONSULTIVO

del Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección
de Datos Personales, INAI



Índice

Introducción	1
Conformación del CC-INAI	3
Marco normativo y funciones del CC-INAI.....	5
Actividades realizadas durante este tercer año	8
Opiniones 2019	9
Opiniones 2020	11
Comunicaciones dirigidas al INAI	17
Participación y acompañamiento de los consejeros en foros y actos públicos organizados por el INAI	18
Comisiones del CC-INAI.....	26
Integración completa del CC-INAI	29
Participación del CC-INAI en las Mesas de Desempeño y Planeación del Instituto	32
Sesiones celebradas por el CC-INAI	33
Actividades de la Presidencia y la Secretaría Técnica del Consejo Consultivo	34
Recuento de actividades al cierre de la primera presidencia del CC-INAI	39

Introducción

En su tercer año de actividades el Consejo Consultivo se afianza, gracias a la actuación de sus miembros como acompañantes y observadores de la actividad del INAI, así como defensores ciudadanos de los derechos que tutela el Instituto. Este órgano colegiado, que es una de las victorias ciudadanas obtenidas en el contexto de las reformas constitucionales que promovieron la creación del Sistema Nacional de Transparencia (7 de febrero de 2014) y el Sistema Nacional Anticorrupción (27 de mayo de 2015), alcanza su tercer año con empalme y firmeza, habiendo logrado durante su aún breve existencia, que sus opiniones tengan eco en el proceder de la institución pública que lo alberga.

El Consejo Consultivo confirma su independencia frente al INAI, debido al contenido crítico de sus opiniones dirigidas a éste y el impulso que se ha dado a través de las mismas a la mejora, innovación, apego a las mejores prácticas y la legalidad en la actuación del Instituto. Este órgano ciudadano ha fortalecido además la vinculación que mantiene el Instituto con la sociedad civil, logrando proveer un espacio de diálogo y articulación con las organizaciones civiles, la academia y otros grupos interesados en hacer valer los derechos que vigila ese organismo autónomo.

Al llegar a este tercer año, se puede afirmar que desde su constitución hasta el actual, se ha dado cumplimiento al mandato legal que fue otorgado al Consejo, lo cual se refleja en las opiniones y comunicaciones dirigidas al INAI para observar y enriquecer su trabajo, así como en el acompañamiento brindado por sus miembros a las autoridades del Instituto en el marco de distintas coyunturas políticas, en aras de promover la transparencia en los asuntos públicos y el ejercicio de los derechos que tutela, como facilitadores de otros derechos políticos, económicos y civiles, propios de un régimen democrático.

Durante el período que se reporta, que abarca del 1° de agosto de 2019 al 30 de junio de 2020, los miembros del Consejo se han pronunciado respecto a los cuestionamientos que ha recibido el Instituto. Lo han acompañado en los tiempos políticos presentes, reconociendo que se trata de una institución que es producto de los ideales democráticos y de las necesidades que impuso nuestra realidad a la

configuración de nuestro sistema político democrático, aún en desarrollo y con limitaciones, pero con logros y alcances también.

El Consejo es, así como el Instituto al que pertenece, un logro ciudadano que busca consolidarse en el largo plazo, por lo que es un compromiso de sus miembros buscar que esta figura ciudadana impacte en el actuar del Instituto y, haciendo esto, influya en algún sentido en el afianzamiento de nuestro sistema democrático. El Consejo Consultivo está aquí por tercer año consecutivo, conduciéndose de manera transparente y abierta al público; y es el compromiso de sus miembros mantenerse en la línea de ejercer su mandato legal con denuedo, independencia y aprecio a los valores y prácticas democráticas, como son la transparencia y los derechos de acceso a la información pública y de protección de datos personales, lo cual permitirá su consolidación en los próximos años.

Conformación del CC-INAI

Los consejeros honoríficos en funciones a la fecha de terminación de este informe (30 de junio de 2020) son la Dra. María Solange Maqueo Ramírez, quien ostenta el cargo de Presidenta del Consejo Consultivo desde el 16 de agosto de 2017, fecha en que fue elegida para ejercer esa responsabilidad por sus pares en ese entonces. Continúan en la lista de membresía, por orden alfabético de sus apellidos, el Mtro. Francisco Ciscomani Freaner, la Lic. Sofía Gómez Ruano, el Dr. Alejandro Navarro Arredondo, el Dr. Fernando Nieto Morales, el Dr. Khemvirg Puente Martínez, la Mtra. Nuhad Ponce Kuri y la Mtra. Marcela Trujillo Zepeda. Cabe mencionar que todavía, hasta el pasado 31 de agosto de 2019, formaban parte de este órgano ciudadano, como consejeras honoríficas, la Dra. Diana Cristal González Obregón y la Lic. Denise Guillén Lara.



El pasado 2 de abril de 2019, el Pleno de la LXIV Legislatura del Senado de la República aprobó por mayoría calificada, es decir, dos terceras partes de esa cámara legislativa, el nombramiento de la Mtra. Nuhad Ponce Kuri, la Mtra. Marcela Trujillo Zepeda, el Dr. Alejandro Navarro Arredondo y el Mtro. Francisco Ciscomani Freaner, como consejeras y consejeros honoríficos del Consejo Consultivo del INAI, quienes permanecerán en el encargo durante un periodo de siete años.



Actualmente faltan dos consejeros para completar el pleno del Consejo Consultivo del Instituto. En septiembre de 2019 se emitió la convocatoria para renovar la membresía de esos dos cargos honoríficos, pero por diversas situaciones, entre ellas la contingencia sanitaria a causa de la pandemia provocada por el brote del virus SARS-CoV-2 (causante de la enfermedad por coronavirus de 2019 -COVID-19-), no se han realizado tales nombramientos por parte de la Cámara de Senadores.

El Consejo Consultivo ha enfrentado en repetidas ocasiones el reto de completar su integración, toda vez que el primer pleno de este órgano ciudadano tuvo una integración escalonada en cuanto a la vigencia de los períodos de nombramiento de sus miembros. Esta situación ha limitado en algún sentido el alcance de sus actividades, pues al tratarse de un Consejo honorífico, depende para sus trabajos del esfuerzo conjunto de cada uno de sus diez miembros. Próximamente, el siguiente 31 de agosto, terminarán su período de gestión como consejeras, la Dra. María Solange Maqueo Ramírez, dejando además la presidencia del Consejo vacante con su salida, así como la Lic. Sofía Gómez Ruano.

Ante la salida anterior, que dejará cuatro lugares vacíos en el pleno del Consejo Consultivo, se hace un llamado a través de este informe a que el Senado convoque pronto a la postulación de ciudadanos especialistas en los derechos que tutela el Instituto, para formar parte de este órgano colegiado ciudadano que acompaña y observa las actividades del INAI. De no concretarse pronto lo anterior por los

senadores, se estarán limitando los trabajos y alcances de monitoreo de este Consejo.

Marco normativo y funciones del CC-INAI

El sustento legal del Consejo Consultivo del INAI tiene su fundamento en los instrumentos normativos siguientes:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (artículo 6°, apartado A, fracción VIII)
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (artículos 47 y 48)
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (artículos 35, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60 y séptimo transitorio)
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (artículo 88)
- Reglas de Operación del Consejo Consultivo del INAI
- Reglas para la elección del Presidente del Consejo Consultivo del INAI
- Código de Ética del Consejo Consultivo del INAI



En cuestión general, el artículo 48 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública define las facultades de este Consejo Consultivo, así como de sus semejantes en los estados del país. Una de las atribuciones que en el artículo mencionado se especifica es emitir opiniones no vinculantes, dirigidas a las autoridades de los organismos garantes, sobre temas destacados en las materias de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales; así como opiniones técnicas para la mejora continua en el ejercicio de

las tareas sustantivas de esos mismos organismos. Igualmente, la ley faculta al consejo para opinar sobre los programas anuales de trabajo de los organismos garantes y su cumplimiento; sobre su proyecto de presupuesto anual y el ejercicio de éste; y acerca de la adopción de criterios generales en materia sustantiva. Asimismo, la ley general los hace competentes para analizar y proponer a los organismos garantes, la ejecución de programas, proyectos y acciones relacionadas con las materias de transparencia y acceso a la información pública. Por su parte, el artículo 54 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública reitera esas mismas atribuciones para el Consejo Consultivo del INAI, definiendo como el objeto de sus opiniones y propuestas a dicho Instituto. Además, le brinda atribuciones adicionales como aprobar sus propias reglas de operación, presentar al Pleno su informe anual de actividades, emitir un informe anual sobre el desempeño del Instituto, y proponer mejores prácticas de participación ciudadana y colaboración en la implementación y evaluación de la regulación en materia de datos abiertos.

Es importante destacar que el último párrafo del artículo 54 establece que las opiniones emitidas por el Consejo Consultivo del INAI son públicas, lo que significa dar a conocer la labor principal de este órgano colegiado ciudadano y, en segundo término, en su artículo 35, que se definen las atribuciones del Pleno de Comisionados del INAI, se prevé en su último párrafo que dentro de sus responsabilidades se encuentra el atender las opiniones correspondientes que el Consejo Consultivo emita de conformidad con lo dispuesto en esta ley.

Lo señalado al inicio del párrafo previo sobre la difusión de las opiniones emitidas por el Consejo, se ha reflejado en su sitio de Internet¹ y en la cuenta de *Twitter* @ConsejoConINAI, opciones que son accesibles al público y se mantienen actualizadas con la información sobre las actividades que realizan los miembros de este Consejo, lo cual favorece al grado de incidencia de este órgano ciudadano sobre la actuación del INAI.

¹ Disponible en el sitio: <http://proyectos.inai.org.mx/consejoconsultivo/>.

El fundamento legal que rige la actuación interna de este Consejo se conforma por sus Reglas de Operación, las Reglas para la elección del Presidente del Consejo Consultivo aprobadas por el Pleno de Comisionados del INAI y su Código de Ética, el cual se cataloga como una buena práctica. En la primera categoría se definen las facultades de los integrantes, así como también de su Presidente y Secretario Técnico; se estipula el tipo y las especificaciones para las sesiones que pueden celebrar, como el *quórum* necesario, su instalación y desarrollo para sesionar, al igual que se especifica que los acuerdos del Consejo se toman por mayoría simple y, en caso de empate, su Presidente tiene voto de calidad; además, en estas Reglas se establecen los plazos para notificar al Instituto los acuerdos y dictámenes del Consejo, así como para publicarlos en su sitio de Internet.



La segunda categoría define las bases de la convocatoria para la elección del Presidente, la organización de la elección y el responsable de hacerlo, el *quórum* necesario para que sea válida la sesión en que se realice la elección, y finalmente, la toma de protesta del Presidente electo. Por último, en su Código de Ética se prevén los principios de actuación que adoptaron sus miembros y que son los de honradez, lealtad e imparcialidad, mientras que los valores que rigen su desempeño son los de integridad, cooperación, igualdad y no discriminación, austeridad e interés público, todos estos en aras de orientar la participación individual de los consejeros a favor de lo colectivo.

Las distintas facultades, atribuciones, funciones, procedimientos y normas de conducta que han sido explicadas hasta este punto, constituyen en su conjunto el marco de actuación del Consejo Consultivo del INAI fundado en 2017 y que a tres años de su creación ha continuado como un espacio permanente de participación,

en reconocimiento del derecho de la sociedad a formar parte de los asuntos públicos de su país.

Actividades realizadas durante este tercer año

En esta sección se exponen las actividades realizadas por el Consejo Consultivo del INAI, como órgano colegiado, durante el período que va del 1° de agosto del 2019 al 30 de junio de 2020. Estas labores proyectan el cumplimiento del mandato legal que le fue brindado por la reforma constitucional en materia de transparencia del 7 de febrero de 2014, lo que da constancia de la congruencia de sus miembros con el interés público sobre las materias que tutela el Instituto, que es el motivo por el cual fue constituido.

Este Consejo funciona en Pleno, cuando sus consejeros honoríficos se reúnen en sesión ordinaria o extraordinaria. La principal facultad de sus miembros es tomar decisiones colegiadas, ya sea por mayoría o por unanimidad, cuando se reúnen en sesión. Dichas decisiones pueden reflejarse en un acuerdo o dictamen sobre los asuntos que sus miembros someten a consideración del Pleno del Consejo.

En esta primera parte se dará cuenta de las opiniones que ha emitido el Consejo Consultivo durante su tercer año de actividades, sobre temas relevantes en las materias de transparencia, acceso a la información pública, accesibilidad y protección de datos personales; acerca del programa anual de trabajo del Instituto y su cumplimiento; sobre su proyecto de presupuesto anual y el ejercicio de éste; y de aquellas orientadas a la mejora en el ejercicio de las funciones sustantivas del Instituto; así como respecto a la adopción de criterios generales en materia sustantiva.



Enseguida se presenta una síntesis de las opiniones que el Consejo emitió durante el periodo del 1° de agosto de 2019 al 30 de junio de 2020. El texto íntegro de estas opiniones puede consultarse en el sitio de Internet de este órgano ciudadano.

Opiniones 2019

Opinión relativa al anteproyecto de presupuesto 2020 del INAI

Fecha de aprobación: 9 de agosto de 2019

El Consejo Consultivo del INAI emitió una opinión referente al Anteproyecto de Presupuesto 2020 del INAI, dado que el 4 de julio de 2019 se les compartió un correo electrónico con la documentación relacionada con el Anteproyecto de Presupuesto del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales 2020 a todos los miembros del Consejo.

El Consejo suscribió su opinión al respecto: se advirtió el esfuerzo significativo de parte del Instituto por incorporar a miembros del Consejo mediante su participación en mesas de planeación; se reconoció el ejercicio de participación ciudadana como innovador y productivo; y se recomendó su continuación en futuros ejercicios fiscales.

Se reconoció que el anteproyecto del Instituto para el ejercicio 2020 limitó su crecimiento global en gastos de operación y en gasto de personal; se previó un menor gasto global en materiales y suministros. Se reconocieron cambios en el Consejo sobre la gestión del gasto como: la centralización de las partidas relacionadas con viáticos, vuelos y actividades de comunicación social; se sugirió el ahorro en las invitaciones a eventos mediante el uso de herramientas digitales como el correo electrónico; se invitó al Pleno a destinar los ahorros generados para reasignarlos a partidas que lo requieran. Al Consejo le preocupó que el Instituto no considerara la implementación del Proyecto Especial Encuesta Nacional de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y requirió conocer las razones para suspender el ejercicio. Se advirtió que en ninguno de los documentos enviados

para su revisión se incluye el rubro presupuestado para implementar el Servicio Profesional del Instituto.

Se consideró relevante resaltar que en el anteproyecto de presupuesto no está incluido una nueva Métrica de Gobierno Abierto. La ausencia de una nueva medición podría afectar la capacidad de evaluación de impacto del Instituto y del Sistema Nacional de Transparencia respecto a la garantía y tutela de derechos. Por lo tanto, se recomendó presupuestar una nueva medición en 2020. Nuevamente se recomendó al Pleno del INAI diagnosticar su estructura organizacional y, en su caso, prever recursos para la realización de dicho diagnóstico.

Se sugirió al Pleno del Instituto que instruyera la realización de un ejercicio de diagnóstico respecto de cómo los esfuerzos de modernización de la infraestructura digital del Instituto y de la Plataforma Nacional de Transparencia se han visto traducidos en un mayor uso ciudadano y accesibilidad de los datos e información, incluyendo las métricas correspondientes.

El Consejo hizo notar que en el presupuesto se redujo de manera considerable el gasto de la Secretaría de Protección de Datos Personales en las áreas relacionadas con la evaluación, investigación y verificación. Y al respecto, expresó su preocupación sobre si con dicho ajuste presupuestal, el Instituto podrá cumplir con cada una de las atribuciones en materia de protección de datos personales que le han sido conferidas.

El Consejo vio con agrado que el INAI redujera el gasto dirigido a eventos organizados por el Instituto y felicitó la disminución de gastos de viáticos para atender eventos en el extranjero.



Opiniones 2020

Opinión relativa a la necesidad de realizar evaluación de impacto sobre intención de transferencia de datos personales

Fecha de aprobación: 23 de enero de 2020

El Consejo Consultivo tuvo conocimiento de que la Secretaría de Gobernación (SEGOB) había solicitado al Instituto Nacional Electoral (INE) los datos biométricos de los ciudadanos del país que se encuentran inscritos en el Padrón Electoral, con la finalidad de utilizarlos para la creación de una “Cédula de Identidad Única”. Al respecto, el INE rechazó la petición de la SEGOB, aduciendo la imposibilidad legal para transferir dichos datos. Sobre este asunto trascendió también, que de no transferir el INE esos datos, la SEGOB los obtendría de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) y el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

El Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (en lo subsiguiente el Sistema Nacional de Transparencia) emitió el *Acuerdo mediante el cual se aprueban las disposiciones administrativas de carácter general para la elaboración, presentación y valoración de evaluaciones de impacto en la protección de datos personales* (Acuerdo EIPDP), que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de 2018.

El artículo 9 de dicho Acuerdo precisa los supuestos bajo los que se está en presencia de un tratamiento intensivo o relevante de datos personales, situación en la que resultaría aplicable una evaluación de impacto en la protección de dichos datos. Según lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO), el INAI puede emitir recomendaciones no vinculantes sobre las EIPDP que le sean presentadas por los sujetos obligados. Respecto al mecanismo para verificar que el tratamiento que realizan de datos personales es adecuado, el artículo 151 de la LGPDPPSO otorga la posibilidad a sujetos obligados de someterse a auditorías voluntarias ante el INAI.



Toda vez que este Consejo Consultivo tiene atribuciones para emitir opiniones no vinculantes sobre temas relevantes en materia de protección de datos personales, se sugirió al INAI reiterara a la Secretaría de Gobernación que la creación de una cédula de identidad y la formación de un Registro Nacional de Población, con base en la información del Padrón Electoral administrado por el INE, implicaría el tratamiento intensivo y relevante de datos personales y, por tanto, estaría sujeto a la elaboración de una evaluación de impacto en la protección de los datos personales y a la presentación de la misma al INAI.

Además, se sugirió al INAI que comunicara a la Secretaría de Gobernación, las diversas opciones mediante las cuales el Instituto podría realizar un acompañamiento en el diseño de la base de datos, así como en la posible transferencia de los datos personales, la cual podría incluir la opción de someterse a una auditoría voluntaria y en caso de recibir la EIPDP, realizar las recomendaciones no vinculantes que correspondan.

Opinión relativa a la publicación de infografías sobre resoluciones relevantes del INAI

Fecha de aprobación: 23 de enero de 2020

El INAI, como autoridad que tutela el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, tiene el deber de cumplir con las disposiciones normativas que promueven el ejercicio de dicho derecho y las prácticas de transparencia.

Las infografías sobre resoluciones de recursos de revisión difunden información como la siguiente: el asunto de la solicitud, la respuesta otorgada por el sujeto obligado, el razonamiento o fallo del INAI sobre el tema, la relevancia del asunto, algunos datos de identificación del recurso de revisión, y en ocasiones el posicionamiento del Comisionado sobre el asunto promovido. De acuerdo con el texto de esta opinión, la formulación de infografías sobre las resoluciones de recursos de revisión relevantes, es una práctica que no ha logrado institucionalizarse en el INAI. Y es por este motivo que se señaló que sería de gran valía social, formalizar la práctica en comento, principalmente si se tomaban en cuenta los próximos cambios de autoridades del Pleno del Instituto.

En su opinión sobre el asunto, el Consejo Consultivo instó al Pleno del INAI a que valorara la posibilidad de formalizar para todos los Comisionados y sus Ponencias, la práctica de realizar periódicamente infografías sobre el contenido de las resoluciones relevantes de recursos de revisión en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales que emite. Lo anterior con el propósito de lograr un mayor acercamiento de la sociedad hacia una de sus responsabilidades sustantivas.



Se sugirió al Instituto definir los siguientes criterios de publicación de las infografías: diseño homologado, periodo de publicación fijo, homologar los datos de identificación de los recursos de revisión, cuidar información catalogada como confidencial o sensible, verificar redacción apegada a la terminología jurídica, añadir al portal en Internet del INAI una sección donde se añadan todas las infografías de resoluciones relevantes, organizadas por Comisionados proyectistas y, finalmente, poner al servicio de todas las Ponencias las mismas capacidades técnicas de diseño

y síntesis de la información, procurando para esto una adecuada vinculación entre proyectistas y las áreas de diseño o comunicación social del Instituto.

Opinión sobre la suspensión de plazos del INAI (con motivo de la enfermedad por COVID-19)

Fecha de aprobación: 19 de marzo de 2020

El 18 de marzo del 2020 los miembros del Consejo Consultivo recibieron un correo electrónico en el cual el Comisionado Presidente del INAI respetuosamente solicitó la opinión ante la suspensión de plazos y términos que pudiera acordar el Instituto para notificarlo así a los sujetos obligados. Lo anterior debido a la emergencia sanitaria así establecida por la autoridad sanitaria federal, provocada por el brote del virus SARS-CoV-2 (causante de la enfermedad por coronavirus de 2019 - COVID-19-).



El Pleno del INAI estableció la suspensión de los plazos y términos a partir del 23 de marzo y hasta el 17 de abril del año, por causas de fuerza mayor, en todos y cada uno de los trámites, procedimientos y demás medios de impugnación competencia del Instituto. Estos incluyeron las solicitudes de acceso a la información, como aquellas para el ejercicio de los derechos ARCO, y los medios de impugnación respectivos, así como procedimientos de investigación y verificación, de imposición de sanciones y denuncias por incumplimiento a las obligaciones de transparencia y, podría prorrogarse si persisten las causas que lo motivan, mediante declaratoria correspondiente del Pleno del INAI.

El Consejo Consultivo emitió su opinión: se reconoció la labor del INAI para adoptar medidas que permitieran garantizar los derechos de acceso a la información

y protección de datos personales, así como reducir el riesgo de contagio entre el personal de la Institución y el de la población en general. Se consideró que la suspensión de plazos y términos de los trámites es consistente con las recomendaciones de las autoridades sanitarias. Se sugirió estar atentos a los parámetros y recomendaciones que emitiera el Consejo de Salubridad General.

El Consejo compartió la idea de establecer mecanismos que permitieran al Instituto dar continuidad a sus funciones esenciales y, particularmente, de aquellas que están directamente relacionadas con la atención de la emergencia sanitaria propiciada por el coronavirus (COVID-19).

Se sugirió que el INAI introdujera el compromiso de garantizar en todo momento y con la oportunidad que la situación exige, la transparencia y la protección de datos personales ante situaciones de emergencia, así como el acceso a información pública útil, veraz, oportuna y completa que contribuya a preservar la salud de la ciudadanía y la convivencia pacífica. Además, se sugirió que el INAI mantuviera una permanente y estrecha colaboración, así como una comunicación directa con las autoridades gubernamentales competentes y promoviera la difusión de información relevante ante la contingencia sanitaria que redunde en beneficio del derecho a la información que los ciudadanos requieren para la adopción oportuna de las medidas de prevención y tratamiento del COVID-19.

Opinión sobre el comunicado de las OSC por suspensión de plazos del INAI

Fecha de aprobación: 24 de abril del 2020

El 16 de abril de 2020 los integrantes de este Consejo Consultivo recibieron un correo electrónico, a través del cual el Presidente del INAI requirió respetuosamente y de nuevo la opinión de este órgano colegiado, ante la carta enviada al Pleno por parte de Organizaciones de la Sociedad Civil, en la cual se hacía referencia a la suspensión de plazos y términos para los sujetos obligados, señalándose que era necesario analizar dicha situación dada la necesidad de información útil, veraz y oportuna en el contexto de la emergencia sanitaria impuesta por la enfermedad de COVID-19.

Sobre el particular, el Consejo Consultivo opinó lo siguiente. Conforme a la opinión emitida sobre el asunto anteriormente (el pasado 19 de marzo de 2020), previa a la sesión del Pleno del INAI del 20 de marzo de 2020, el Consejo Consultivo ya había recomendado la revisión oportuna de las resoluciones adoptadas, en tanto que la emergencia sanitaria evolucionaba rápidamente. En seguida se detalla la opinión del Consejo, en razón de cada uno de los argumentos planteados:



1. El Consejo Consultivo instó al INAI a contar con información fidedigna y completa de la situación operativa de los sujetos obligados. Además, sugirió la creación de un régimen especial de excepción en los casos en que los sujetos obligados estén materialmente imposibilitados para cumplir oportunamente los procedimientos, pues se pone en riesgo la salud de su personal, además de considerar la inmediatez con que se deben atender las solicitudes relacionadas con la emergencia sanitaria.
2. Se sugirió que el INAI buscara mecanismos de coordinación que promuevan que los sujetos obligados continúen, en la medida de lo posible, con la carga de Obligaciones de Transparencia, o bien comiencen a liberar la información que hubiesen cargado previamente al 20 de marzo de 2020, sobre todo de aquellas obligaciones que se encuentren vinculadas al funcionamiento de otras herramientas alternas que no hayan dejado de operar.
3. Se sugirió valorar la posibilidad de establecer mecanismos de coordinación con las Unidades de Transparencia, a fin de que, en los casos en los que no se comprometa la salud y seguridad de las personas, se otorguen alegatos a los recursos de revisión que se encuentren en trámite.

Se sugirió al INAI que se continúe con el turno de los recursos de revisión, siempre que exista la viabilidad física o tecnológica para esos efectos, a fin de no poner en riesgo la salud o la seguridad de las personas.

4. El Consejo, como lo hizo en una opinión anterior, reiteró la importancia de que el INAI mantuviera una permanente y estrecha colaboración y comunicación con las autoridades gubernamentales responsables de la atención de la pandemia, y reconoció los esfuerzos realizados por el Instituto en esa labor hasta el momento e insistió en la importancia de intensificar la colaboración estrecha con las mismas autoridades gubernamentales.
5. Se sugirió al INAI que adoptara una estrategia activa que permitiera impulsar la coordinación de los integrantes del Sistema Nacional de Transparencia. Para esos efectos, se manifestó que podría valorarse la conveniencia de establecer sesiones virtuales con los integrantes del Sistema, organizándolos regionalmente o por comisiones.

Comunicaciones dirigidas al INAI

En este tercer año de actividades, los miembros del Consejo Consultivo del INAI adoptaron un acuerdo que se vio reflejado en una comunicación dirigida al Pleno de Comisionados del Instituto, con motivo del siguiente asunto de interés público.

El 12 de mayo de 2020 el Pleno del INAI acordó por unanimidad que el Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas continuara en el cargo hasta que el Senado de la República nombrase a los dos nuevos Comisionados, cuya designación estaba pendiente en ese momento.²

² Pleno del INAI da continuidad a Presidencia del Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas. Comunicado disponible en: <http://inicio.inai.org.mx/SitePages/Comunicados-2020.aspx>.



Con motivo de la decisión anterior, el Consejo Consultivo envió una comunicación a las autoridades del INAI, solicitándoles los criterios que guiaron la adopción de la medida tomada por el Pleno y, en particular, conocer los argumentos y fundamentos relativos a dicha decisión, no solo en lo relativo a las leyes aplicables, sino también respecto al Estatuto Orgánico del Instituto.

En su respuesta a esta comunicación, las autoridades del INAI manifestaron que la elección para continuar con la presidencia del Dr. Francisco Javier Acuña Llamas se llevó a cabo de manera virtual. Seguidamente explicaron que la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública en su artículo 30, sección 3, establecía que los siete integrantes del Pleno del INAI, mediante voto secreto, deberían elegir al comisionado que ocuparía el cargo de presidente. Sin embargo, hasta el momento de la reelección, el Pleno se encontraba conformado por cinco comisionados y debido a la emergencia sanitaria, el procedimiento para el nombramiento de los dos nuevos comisionados estaba suspendido, lo cual no permitía llevar a cabo la elección de un presidente, y por ese motivo los Comisionados del Instituto habían decidido mantener en el cargo al comisionado que en ese momento ostentaba la presidencia.

Participación y acompañamiento de los consejeros en foros y actos públicos organizados por el INAI

El Consejo Consultivo se esmeró por fortalecer el acompañamiento al órgano garante nacional en el cumplimiento de sus objetivos institucionales. Parte de ello es la labor que hacen los consejeros al participar en foros y eventos realizados por

el INAI, con lo cual se amplía y enriquece el conocimiento y la información que se brinda al público en temas de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.

Como resultado de la invitación dirigida a sus miembros, el Consejo Consultivo estuvo presente durante el periodo que se informa, en eventos como los siguientes:

- El Consejero Khemvirg Puente Martínez participó en la presentación del “Diccionario de Transparencia y Acceso a la Información Pública”, la cual tuvo lugar el 15 de agosto de 2019. Este diccionario fue elaborado por un grupo de 44 especialistas, entre ellos la Consejera Presidente, María Solange Maqueo Ramírez, y los Consejeros Fernando Nieto Morales y Khemvirg Puente Martínez, con el fin de ofrecer a los lectores una revisión conceptual de los términos más utilizados en la discusión pública, legal y académica sobre transparencia, acceso a la información pública, rendición de cuentas y gobierno abierto.



- Seminario “Justicia Constitucional y Parlamento Abierto”, realizado el 22 y 23 de agosto de 2019. Participó en este seminario el Dr. Khemvirg Puente Martínez en el panel de discusión que trató el tema de “La importancia del parlamento abierto en la designación de jueces constitucionales”.



- El 26 de agosto de 2019 tuvo lugar el foro “Democracia y Derecho a la Información en México: reflexiones a 5 años (2014-2019)”, en el marco del cual el Consejero Francisco Ciscomani Frenaner participó en la mesa intitulada “Elecciones y partidos políticos a la luz del sistema nacional de transparencia”.



- Foro: “Avances y retos del INAI a 5 años de la reforma constitucional” , del 14 al 16 de octubre de 2019. En la inauguración del foro participó la Consejera Presidente, la Dra. María Solange Maqueo Ramírez, mientras que en el noveno panel del evento, titulado “Organización interna del INAI”, proponiendo el tema de la profesionalización del Instituto, participaron el Dr. Rafael Martínez Puón, ex consejero honorífico del INAI; el Dr. Fernando Nieto Morales, Consejero en funciones; y el Lic. Isaak Pacheco Izquierdo,

Secretario Técnico del Consejo. La sede del foro fue el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM).



- Al siguiente año, el día 11 de febrero de 2020, la Dra. María Solange Maqueo Ramírez participó en la presentación del “Diccionario de Protección de Datos Personales”, en el que fue coautora junto con los Comisionados del INA. Esta obra tiene por objeto compartir la cultura de la prevención en la protección de los datos personales en los sectores público y privado.



- La Consejera Presidente, María Solange Maqueo Ramírez, participó en la segunda sesión de trabajo del Comité Técnico de Seguimiento del Programa Nacional de Transparencia y Acceso a la Información (PROTAI), la cual se llevó a cabo el 24 de febrero de 2020 en las instalaciones del INAI. Durante la sesión se brindaron comentarios sobre la implementación e indicadores de seguimiento del Programa, los cuales se incluirían en la propuesta de ajustes de la segunda mitad de su vigencia, pues termina su implementación en el año 2021.



- Foro “Acceso a la información para una sociedad más justa” llevado a cabo el 25 de febrero de 2020, para proyectar el Plan Nacional de Socialización del Derecho de Acceso a la información (Plan DAI) implementado en el año 2019. En representación del Consejo, el Dr. Fernando Nieto Morales participó en el Panel IV: “Reflexiones y Recomendaciones: Mejores políticas públicas de Acceso a la Información”.



- Foro “Bioética, Transparencia y Protección de Datos Personales”, realizado el 27 y 28 de febrero de 2020. Al evento asistieron la Presidenta del Consejo Consultivo, la Dra. María Solange Maqueo Ramírez, quien brindó la ponencia con el título “El internet de las cosas y la protección de los datos personales en salud”.



También participó en el foro la Consejera Nuhad Ponce Kuri, en el panel con el tema “Preceptos bioéticos para una sociedad de la información”.



Igualmente, la Mtra. Marcela Trujillo Zepeda participó en el panel titulado “Retos a futuro para la protección de los datos personales en México”



- Foro “Mujer Mexicana, recuento a 25 años de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing”, realizado el jueves 5 de marzo de 2020, en el que se revisaron y proyectaron los avances para la igualdad sustantiva y la contribución del acceso a la información y la transparencia para la eliminación de la violencia y la discriminación contra las mujeres mexicanas. Se contó con la participación de la Presidenta del Consejo Consultivo, la Dra. María Solange Maqueo Ramírez.



- Como una actividad adicional a reportarse en esta sección, se da cuenta de las reuniones que sostuvieron los Consejeros con los Comisionados del INAI, en las cuales revisaron la agenda política y de actividades del Instituto, de cara a los desafíos que se presentaron en el período reportado. Además, en estas reuniones de trabajo colaborativamente en el diseño del Plan de Trabajo Anual 2020 del Instituto y la construcción de estrategias para la promoción de los derechos que tutela el mismo.



Comisiones del CC-INAI

Las atribuciones de las comisiones de este órgano colegiado ciudadano se encuentran plasmadas en el capítulo décimo de las *Reglas de Operación del Consejo Consultivo del INAI*. En este capítulo se establece que las comisiones tienen por objeto realizar estudios, investigaciones y análisis, con el fin de dar cumplimiento a las facultades que se le asignan al Consejo Consultivo en los artículos 48 de la *Ley General* y 54 de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública*.

De acuerdo con la misma normatividad interna, habrá un responsable en cada comisión y podrán ser integradas por el número de consejeros que deseen participar en cada una, su área de especialidad consiste en elaborar los proyectos de opinión, para posteriormente someterlos a aprobación del Pleno de este Consejo Consultivo. El responsable de cada comisión será elegido por mayoría simple de los integrantes de cada una, entre sus facultades están convocar y levantar el acta de las reuniones que celebren sus miembros, proporcionar la información que requieran los integrantes para su análisis y llevar el seguimiento de los acuerdos. Así, una vez analizados los temas de interés al interior de las comisiones, el Pleno del Consejo recibirá por escrito las propuestas y conclusiones de los asuntos tratados al interior de las comisiones, para que en sesión del Consejo se llegué a una resolución.

Actualmente, el Consejo cuenta con cuatro comisiones, en apego a lo previsto en el numeral 41 de sus *Reglas de Operación*, las cuales se integran por los consejeros siguientes:

- ❖ **Comisión de Protección de Datos Personales: la responsable de la comisión es la Consejera Sofía Gómez Ruano.**
 - Integrantes: María Solange Maqueo Ramírez, Nuhad Ponce Kuri y Francisco Ciscomani Freaner.



❖ **Comisión de Transparencia y Participación Ciudadana: el responsable de la comisión es el Consejero Khemvirg Puente Martínez.**

- Integrantes: Marcela Trujillo Zepeda, Nuhad Ponce Kuri y Francisco Ciscomani Freaner.



❖ **Comisión de Organización y Desempeño: el responsable de la comisión está pendiente de definirse.**

- Integrantes: María Solange Maqueo Ramírez, Fernando Nieto Morales, Alejandro Navarro Arredondo y Marcela Trujillo Zepeda.



❖ **Comisión de Presupuesto: el responsable de la comisión es el Consejero Fernando Nieto Morales**

- Integrantes: Sofía Gómez Ruano, Khemvirg Puente Martínez y Alejandro Navarro Arredondo.



Cabe mencionar que después de la primera sesión en que participaron los cuatro consejeros honoríficos que fueron designados por la LXIV Legislatura del Senado de la República el 2 de abril de 2019, ellos se incorporaron a alguna de las cuatro comisiones de trabajo existentes. De esta manera, con la integración de estos consejeros se han fortalecido los trabajos o actividades de las comisiones,

dando así oportunidad a la participación orgánica de las comisiones en el funcionamiento del Consejo. Es significativo recalcar que en el sitio de Internet del Consejo Consultivo del INAI se pueden consultar los planes de trabajo anuales de cada una de las cuatro comisiones instaladas, en los que se define su objeto, su fundamento jurídico, así como las acciones generales y específicas que tiene a su cargo la comisión respectiva.

Integración completa del CC-INAI

El fundamento legal de la integración del Consejo Consultivo se encuentra en el artículo 6º, apartado A, fracción VIII, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, en el cual se estipula que debe conformarse por diez consejeros, los cuales son elegidos por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Senadores.

El Senado de la República fue el responsable de designar a los consejeros en transición por un lapso menor al de siete años, en el que no tienen posibilidad de ser ratificados para un segundo período, de acuerdo con el régimen de artículos transitorios de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública*. El propósito de lo anterior fue lograr la sustitución anual y escalonada de los dos consejeros con mayor antigüedad en el cargo, fijándose como plazo de término de su nombramiento, el último día del mes de agosto.

En apego a lo anterior, dos miembros honoríficos del Consejo Consultivo del INAI finalizaron su período el 31 de agosto de 2017, y al siguiente año en esa misma fecha, otros dos consejeros más. No obstante, en ese entonces el Senado de la República no previó con antelación el proceso de designación de los nuevos consejeros que sustituirían a los salientes. Debido a ello, la membresía del Consejo Consultivo se mantuvo incompleta por un período prolongado, primeramente, contando con solo ocho de sus diez miembros durante un año, y posteriormente, teniendo solo a seis de sus miembros por un periodo de siete meses.

Al ser un Consejo honorífico, su integración incompleta afecta las actividades que realiza e impacta en algún sentido, en el cumplimiento de su mandato constitucional. Es por esto que en varias de sus sesiones los consejeros honoríficos

en funciones han hecho un llamado público a los senadores para que tomen con anticipación las medidas conducentes que permitan la completa integración de este órgano colegiado ciudadano. Esta estrategia ha sido apoyada además por los Comisionados del INAI, quienes se han sumado a esta petición, en repetidas ocasiones, a través de declaraciones públicas.

Vale la pena reconocer que la LXIV Legislatura del Senado de la República, en su primer año de ejercicio, nombró a los cuatro consejeros honoríficos que hacían falta en los años 2018 y 2019. Esto implicó el nombramiento de los consejeros Nuhad Ponce Kuri, Francisco Ciscomani Frenar, Alejandro Navarro Arredondo y Marcela Trujillo Zepeda, quienes fueron designados en ese cargo honorífico los días 2 y 3 de abril de 2019 para ejercer las facultades que la ley les asignaba. Posterior a la integración completa lograda durante unos meses, el 31 de agosto del año 2019, la Lic. Denise Guillén Lara y la Dra. Diana Cristal González Obregón terminaron su gestión en el Consejo.



Lo anterior implicó que nuevamente faltaran dos consejeros honoríficos para completar la membresía del Consejo. Y aun cuando en ese mismo mes se emitió la convocatoria para la postulación de interesados en ocupar esos cargos honoríficos, por diversas razones, entre ellas la contingencia sanitaria a causa de la pandemia

provocada por el brote del virus SARS-CoV-2 (causante de la enfermedad por coronavirus de 2019 -COVID-19-), no han sido designados los nuevos consejeros por parte de la Cámara de Senadores y hasta la fecha el Consejo se encuentra incompleto.

En este tercer informe se retoma el tema de lograr la integración completa del Consejo, por el impacto de su total membresía en su desempeño y, en este sentido, en el cumplimiento de su mandato. Todo esto se expone con el propósito de hacer pública la preocupación de este Consejo de que el Senado prevea antes de cada 1° de septiembre de todos los años, que se realice el proceso de designación que permita nombrar a los dos consejeros que sustituyan a los salientes, y que al hacerlo se apegue a los términos previstos en el artículo 47 de la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, es decir, garantizando la igualdad de género y la inclusión de personas con experiencia en la materia de dicha ley y en derechos humanos, provenientes de organizaciones de la sociedad civil y la academia.

Hasta este punto se hace hincapié en la preocupación de los miembros de este Consejo Consultivo, de que se atienda con oportunidad por parte de la autoridad responsable, el gran pendiente de completar su integración, para lograr enriquecer con la experiencia y visión de sus miembros nuevos los trabajos de este órgano colegiado ciudadano.



Participación del CC-INAI en las Mesas de Desempeño y Planeación del Instituto

Los miembros de este Consejo Consultivo participaron en las mesas de desempeño y planeación del INAI, organizadas del 25 al 29 de mayo de 2020 por la Dirección General de Planeación y Desempeño Institucional. Las mesas son parte del proceso de formulación del plan de trabajo del INAI para el próximo año, y en éstas se discute también la presupuestación de los programas y actividades del Instituto para el ejercicio fiscal siguiente.

En las mesas celebradas en este año, los consejeros conversaron sobre los programas y actividades realizados durante el 2020 y la planeación de aquellos que se realizarán en el 2021 por las distintas unidades administrativas del Instituto. En estos encuentros se enteró además a los consejeros sobre los avances en el cumplimiento de las metas que se han fijado las unidades administrativas en el mediano plazo y el presupuesto que han ejercido para ello.

La participación de los miembros del Consejo en las mesas de desempeño y planeación ha resultado ser un ejercicio relevante, pues les permite obtener información y tener contacto con las áreas operativas, así como conocer a los implementadores de los programas y actividades del Instituto. Además, permite a los consejeros emitir comentarios antes de que se determine la versión final de la propuesta de anteproyecto de presupuesto que el Instituto envía a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Lo anterior es significativo pues permite a los consejeros contar con los elementos necesarios para formular comentarios sobre cómo se ejercen y las prioridades que deberían tener los recursos presupuestales del Instituto. Asimismo, permite a los consejeros identificar los retos que enfrenta el INAI, no sólo en términos de presupuestación, sino en el cumplimiento de sus metas, a partir de su desempeño y capacidades institucionales.

La participación del Consejo Consultivo en las mesas de desempeño y planeación del INAI, es un ejercicio poco común en la administración pública del país, pues no se involucra comúnmente a consejos ciudadanos en este tipo de

procesos internos de planeación y presupuestación. Es por lo anterior que el mismo podría tomarse como una buena práctica, que podrían retomar otras instituciones públicas del país, que cuentan con órganos de consulta ciudadanos.



Sesiones celebradas por el CC-INAI

Del 1° de agosto de 2019 al 30 de junio de 2020, el cual es el periodo reportado en este Informe Anual de Actividades, el Consejo Consultivo del INAI celebró las siguientes sesiones ordinarias, ordenadas por año:

Sesiones ordinarias del año 2019

- Cuarta Sesión Ordinaria, 27 de agosto de 2019.



- Quinta Sesión Ordinaria, 3 de octubre de 2019.



Sesiones ordinarias del año 2020

- Primera Sesión Ordinaria, 23 de enero de 2020.



En relación con las sesiones anteriores, se informa que puede consultarse para cada una de éstas su versión estenográfica, video y acta sobre los asuntos tratados, en el sitio de Internet del Consejo Consultivo del INAI. Estas sesiones fueron celebradas bimestralmente en el edificio sede del INAI.

Actividades de la Presidencia y la Secretaría Técnica del Consejo Consultivo

El enlace que mantiene el Consejo Consultivo con el Pleno del INAI está a cargo de dos figuras. La primera, a nivel de autoridad, es su Presidenta, cargo que ostenta actualmente la Dra. María Solange Maqueo Ramírez, por designación de los otros miembros del Consejo. Mientras que la segunda figura de enlace es de carácter técnico, y se trata del Secretario Técnico del Consejo, quien es el Maestrante Isaak

Pacheco Izquierdo. De manera homóloga y recíproca, el INAI contó también con un enlace para mantenerse en contacto con el Consejo Consultivo; se trata de la ahora ex Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos y su equipo de colaboradores, a quienes se agradece mediante este informe su disposición y apoyo a los trabajos de este Consejo. Actualmente la vinculación del INAI con el Consejo la dirige el Comisionado Presidente, Francisco Javier Acuña Llamas, junto con el equipo de su Ponencia, a quienes igualmente se agradece y reconoce su labor y apoyo a este órgano colegiado ciudadano.



A partir de este punto se mencionarán algunas de las actividades realizadas por la Presidenta del Consejo Consultivo durante el periodo reportado. La Presidenta Maqueo tuvo la oportunidad de participar en el foro “Avances y Retos del INAI a 5 años de la reforma constitucional”, organizado en conjunto por el INAI y la UNAM, celebrado el 23 de octubre de 2019. En su ponencia la Presidenta Maqueo realizó una revisión integral de los efectos de la reforma constitucional que dotó de autonomía al INAI, para realizar una evaluación objetiva de los avances, logros y retos encontrados en la implementación de la reforma y de las leyes secundarias que de ella emanaron.

Por otra parte, la participación de la Presidenta en foros y eventos organizados por el INAI fue constante y en aras de profundizar en la colaboración que el Consejo mantiene con el Instituto. Fueron dos foros en los que participo la Presidenta, el primero tuvo como título “Bioética, Transparencia y Protección de Datos Personales”, realizado el 27 y 28 de febrero de 2020, en el cual brindó la ponencia sobre el tema “El internet de las cosas y la protección de datos personales en salud”.



El segundo foro al que asistió la Presidenta fue el de “Mujer Mexicana, recuento a 25 años de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing”, realizado el jueves 5 de marzo de 2020, en el que se revisaron y proyectaron los avances para la igualdad sustantiva y la contribución del acceso a la información y la transparencia para la eliminación de la violencia y la discriminación contra las mujeres mexicanas.



Respecto a las actividades a cargo de la Secretaría Técnica del Consejo Consultivo, se reporta que, durante el período presentado en este informe, se ofreció en colaboración con distintas áreas del INAI, el apoyo logístico para la organización y celebración de las sesiones ordinarias del Consejo, igualmente se fungió en varias ocasiones como enlace entre el Instituto y los consejeros honoríficos para informarles de asuntos o invitarlos a eventos y foros.

Otra actividad que realizó el Secretario Técnico, fue apoyar al Instituto trimestralmente con el cumplimiento de la obligación de transparencia que requiere información sobre los trabajos de su Consejo Consultivo (sus actas de sesiones y opiniones o acuerdos) llevando a cabo la carga de la información en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia. También se apoyó con la formulación de los borradores de algunas opiniones sobre las que se tenía conocimiento sobre la materia.

De manera adicional, se gestionó la actualización de los contenidos de información en el sitio de Internet del Consejo Consultivo, además de la misma manera se manejó la cuenta de Twitter del Consejo, se publicaron mensajes sobre sus actividades y con la coordinación del Instituto, se realizaron los *banners* sobre el objeto y facultades del Consejo con el fin de difundirlos en redes.



Se atendió y dio seguimiento a los mensajes recibidos en la cuenta de correo electrónico del Consejo, al igual que se fungió como vínculo con la Red por la Rendición de Cuentas para difundir en su sitio de Internet y en sus redes sociales información sobre los trabajos de este órgano ciudadano, como las opiniones, acuerdos e informes de actividades de este Consejo, por lo que se agradece el valioso apoyo brindado por dicha organización ciudadana.

Comunidad pirc Programa Institucional de Rendición de Cuentas
RRC RED POR LA RENDICIÓN DE CUENTAS www.rendiciondecuentas.org.mx
 CONOCER, ENTENDER E INCIDIR
 Queremos crear las condiciones de opinión y exigencia para el diseño de una política de rendición de cuentas

CIDE CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A.C.

SOMOS DOCUMENTOS, OPINIÓN, ESTUDIOS NOTICIAS, NORMATIVIDAD, APLICACIONES VIDEOS

CONSEJO CONSULTIVO INAI

Opiniones del Consejo Consultivo del INAI | 2020
 Ene 24, 2020 - RRC - 0 Comentarios
 2020 Opinión relativa a la necesidad de realizar evaluación de impacto sobre intención de transferencia de datos...
[Leer completo](#)

Opiniones del Consejo Consultivo del INAI | 2019
 May 8, 2019 - RRC - 0 Comentarios
 Opinión relativa al anteproyecto de presupuesto 2020 del INAI Descarga Opinión relativa a transparentar la atención brindada...
[Leer completo](#)

Informe Anual | Consejo Consultivo INAI
 Ago 15, 2018 - RRC - 0 Comentarios
 Vea aquí el Primer Informe de Actividades del Consejo Consultivo del INAI (período reportado: del 14 de...
[Leer completo](#)

Opiniones del Consejo Consultivo del INAI | 2018
 Mar 20, 2018 - RRC - 0 Comentarios
 Opinión relativa a no solicitar la presencia física para participar en convocatorias al CC-INAI y al Pleno...
[Leer completo](#)

MÁS INFORMACIÓN

RRC LATAM
 RED POR LA RENDICIÓN DE CUENTAS AMÉRICA LATINA

SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

ARCHIVOS A DEBATE

VIDEO DICCIONARIO BÁSICO DE RENDICIÓN DE CUENTAS

CONSEJO CONSULTIVO DEL INAI

COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SNA

PROGRAMA DE SOCIOS INSTITUCIONALES DEL PIRC

Como último punto, la Secretaría Técnica realizó la propuesta de este tercer informe de actividades, en aras de transparentar los trabajos del Consejo Consultivo de cara a la ciudadanía. El presente informe tiene la finalidad de brindar la información completa y detallada sobre las actividades realizadas por este Consejo durante el periodo reportado, que abarca del 1° de agosto de 2019 al 30 de junio 2020. Todo lo expuesto en este informe se puede consultar en su sitio de Internet, el cual es gestionado tecnológicamente por el Instituto, pero sus contenidos de información son provistos por la Secretaría Técnica del Consejo.

Recuento de actividades al cierre de la primera presidencia del CC-INAI

Tras sus primeros tres años de actividades, el Consejo Consultivo se ha afianzado, así lo refieren organizaciones de la sociedad civil, como la Red por la Rendición de Cuentas, que ha reconocido públicamente el trabajo de este órgano ciudadano que busca incidir positivamente en la salvaguarda de los derechos de acceso a la información y de protección de datos personales, así como en la operación del Instituto.

A tres años de haberse creado este Consejo, ha logrado afianzarse como un órgano ciudadano independiente, desde la adopción de su normatividad interna en su fase de instalación, pero sobre todo, debido al contenido crítico de sus opiniones dirigidas al INAI y el impulso que ha dado a través de las mismas a la mejora, innovación, apego a las mejores prácticas y la legalidad en la actuación del Instituto.

Este órgano colegiado, que es una de las victorias ciudadanas obtenidas en el contexto de las reformas constitucionales que promovieron la creación del Sistema Nacional de Transparencia (7 de febrero de 2014) y el Sistema Nacional Anticorrupción (27 de mayo de 2015), ha fortalecido además la vinculación que mantiene el Instituto con la sociedad civil, logrando proveer un espacio de diálogo y articulación con las organizaciones civiles, la academia y otros grupos interesados en hacer valer los derechos que vigila ese organismo autónomo.

Al llegar a este tercer año, se puede afirmar que desde su constitución hasta el actual, se ha dado cumplimiento al mandato legal otorgado al Consejo, lo cual se

refleja en sus opiniones y comunicaciones dirigidas al INAI para observar y enriquecer su trabajo, así como en el acompañamiento brindado por sus miembros a las autoridades del Instituto en el marco de distintas coyunturas políticas, en aras de promover la transparencia en los asuntos públicos y el ejercicio de los derechos que tutela, como facilitadores de otros derechos políticos, económicos y civiles, propios de un régimen democrático.

En este último año los miembros del Consejo se han pronunciado respecto a los cuestionamientos recibidos por el Instituto. Lo acompañaron en los tiempos políticos presentes, reconociendo que se trata de una institución que es producto de los ideales democráticos y de las necesidades que impuso la realidad a la configuración de nuestro sistema político democrático, aún en desarrollo y con limitaciones, pero con logros y alcances también.

Muestra de que el Consejo ha promovido los derechos que tutela el Instituto, son opiniones como las que se señalan enseguida. Cuando recién fue instalado, se dirigió una opinión al INAI en el contexto de la reconstrucción de las áreas afectadas por el sismo de 2017, para crear un micrositio dentro de su portal de Internet, que diera seguimiento a la distribución de recursos públicos que fueron aportados para dicho fin.

En ese mismo período, se emitió una opinión que impulsaba velar por la protección de los datos personales de activistas, académicos y periodistas, frente al espionaje y ataques cibernéticos realizados en el año 2017 mediante un software utilizado en ese entonces por el Estado mexicano. Esta opinión confirmó la facultad que tiene el Instituto para iniciar una verificación de oficio fundada y motivada sobre instancias de seguridad nacional.

Otro hecho importante sobre el que también se opinó, fue sobre el mecanismo de captación de datos para lograr el registro de candidatos independientes para las elecciones presidenciales de 2018, solicitando como Consejo que el INAI diera seguimiento al cumplimiento de los principios de consentimiento, proporcionalidad y responsabilidad en la captación de los datos obtenidos mediante la aplicación del Instituto Nacional Electoral (INE) para recolectar firmas en aras de alcanzar su registro los candidatos independientes interesados en competir por cargos de

elección popular. Asimismo, se instó al INAI a que promoviera la transparencia del currículum de los candidatos a cargos de elección popular, en esas mismas elecciones federales.

Por otra parte, este Consejo opinó sobre lo que planteaba la Ley de Seguridad Interior en su artículo 9, respecto a que la información generada por la aplicación de dicha ley sería considerada de Seguridad Nacional, lo cual implicaba restringir, sin análisis previo, el acceso público a dicha información, y esto atentaba contra los principios de máxima publicidad, de temporalidad en la reserva y de progresividad; motivo por el cual se solicitó al INAI que velara por garantizar el derecho de acceso a la información en el ámbito regulado por esa ley mediante el ejercicio de sus atribuciones constitucionales, en específico, instándoles a interponer una acción de inconstitucionalidad; lo cual efectivamente realizó el Instituto.

Otra aportación del Consejo fue la opinión referente a la integración de los consejos consultivos de los organismos garantes de todo el país, en la que se señaló que si bien no se advierte ningún impedimento legal para que los servidores públicos puedan ser parte de estos órganos ciudadanos, es muy importante que en la integración de éstos, se garantice la participación de personas provenientes de la sociedad civil, en tanto que la vocación de estos consejos, es constituirse en una vía de participación ciudadana honorífica e independiente, cuyo objetivo es crear espacios de comunicación directa entre la sociedad y los organismos garantes.

No puede pasar desapercibido el caso de la comunicación dirigida al INAI, respecto a la expedición de la Ley 3 de 3 (o de Responsabilidades Administrativas) del estado de Nuevo León y la inconstitucionalidad de una de sus disposiciones, en tanto que en ésta se requería a las personas físicas y morales que fueran contratadas por cualquier ente público para proveer algún bien o servicio, a presentar sus declaraciones de situación patrimonial y de intereses, lo cual se traducía en una fragante vulneración al derecho de protección de sus datos personales, y por consiguiente se preveía la inconstitucionalidad de esa disposición. Además de señalarse que el legislador ordinario excedía sus facultades al legislar en una materia exclusiva de la federación, puesto que es facultad exclusiva del Congreso de la Unión legislar en materia de responsabilidades administrativas.

Sobre este caso en particular, el Pleno del Instituto optó igualmente por interponer una acción de inconstitucionalidad.

Apenas en meses anteriores el Consejo Consultivo emitió una opinión sobre la comunicación dirigida al INAI por diversas Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) en relación a la suspensión de plazos en materia de acceso a la información, en la cual se coincidió con la preocupación de las OSC, por lo que se sugirió al Instituto, entre otros aspectos, que privilegiara el principio de máxima publicidad y la protección de los datos personales en el contexto de la situación presente, siempre que existiera la viabilidad física y tecnológica para su personal y los sujetos obligados, lo cual implicaba la creación de un régimen de excepción. Además, se instó a que se buscaran mecanismos de coordinación que promovieran que los sujetos obligados continuaran, en la medida de lo posible, con la carga de Obligaciones de Transparencia; y que intensificara la colaboración estrecha con las autoridades gubernamentales, a fin de que difundan proactivamente información relevante ante la contingencia sanitaria, con especial énfasis en sectores relacionados con la salud, la educación y la economía; reconociendo los esfuerzos hechos hasta el momento.

Pero además de opiniones como las anteriores, que versan sobre temas de relevancia y coyuntura en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, en el Consejo se han emitido también opiniones respecto a la operación del Instituto. Como aquellas referentes a lo planteado en sus anteproyectos de presupuesto; sus programas anuales de trabajo; sus programas institucionales a mediano y largo plazos, como el PROTAI y el Plan DAI; y lo relativo a someter sus instrumentos normativos secundarios a los procedimientos establecidos por la Ley General de Mejora Regulatoria.

Así también se ha sugerido al INAI que explore la posibilidad de desarrollar un mecanismo o sistema electrónico que brinde transparencia a la fase de atención de sus resoluciones, por parte de los sujetos obligados, para evaluar la eficacia de las mismas. Además, se le propuso el establecimiento de un régimen de incompatibilidades temporales para que quienes se hayan desempeñado como Comisionados, no puedan desempeñarse en los sujetos obligados hasta después de un plazo considerable. Y se ha sugerido igualmente, en repetidas ocasiones, la

instalación de un servicio profesional de carrera en el Instituto, para desarrollar cuadros profesionales altamente especializados en las materias por las que vela.

No se omite mencionar que este Consejo además ha buscado vincularse, de alguna forma, con los consejos consultivos de los estados, con el fin de compartir mejores prácticas e impulsar la institucionalización de esta figura ciudadana en los ámbitos nacional y local. Así, este Consejo estableció comunicación con los consejos locales de Campeche, Baja California Sur, Colima, Jalisco, Sinaloa, Oaxaca y Veracruz, con los cuales se compartieron las reglas de operación del propio Consejo para que les sirvieran de apoyo para realizar su normatividad interna. Los miembros del Consejo Consultivo del INAI están conscientes del valor de estos consejos para la operación de los organismos garantes locales, pues fungen como sus observadores y acompañantes, además de permitirles una más estrecha vinculación con la sociedad.

Los hechos narrados anteriormente dan cuenta de como este Consejo Consultivo, así como el Instituto al que pertenece, es un logro ciudadano que busca consolidarse en el largo plazo; por lo que es un compromiso de sus miembros buscar que esta figura ciudadana impacte en el actuar del Instituto y, haciendo esto, influya en algún sentido en el afianzamiento de nuestro sistema democrático.

El Consejo Consultivo está aquí por tercer año consecutivo, conduciéndose de manera transparente y abierta al público; y es el compromiso de sus miembros mantenerse en la línea de ejercer su mandato legal con denuedo, independencia y aprecio a los valores y prácticas democráticas, como son la transparencia y los derechos de acceso a la información pública y de protección de datos personales, lo cual permitirá su consolidación en los próximos años.